

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 11001310302620160005700

C5_Acumulada

De la anterior solicitud de desistimiento de pretensiones elevada por el apoderado de los demandantes acumulados se corre traslado conforme al Art 316-4 del CGP, para lo pertinente.

En este orden, se requiere al apoderado Rene Moreno Alfonso provea la remisión de su escrito conforme al art. 3 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 a su contraparte.

Para los efectos se informa los canales digitales correspondientes al apoderado reconocido de la Cesionaria demandante Edgar Arturo León edgar.leon@leonabogados.com.co ; Demandante en Reconvención Remberto Torres Rico rtrabogados@hotmail.com .

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4019e5ae5b02801efa8c9d0fc965e7d4f045239b1469e0beee4a14f545de5c3e

Documento generado en 15/03/2021 11:46:57 AM